



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 57 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en CHIU CHIU

población NUEVA ESPERANZA

PROPIETARIO SERGIO CARVAJAL RUIZ

domiciliado en OSORNO calle CHIU CHIU

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

N° patente profesional 3-1357

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1165-9

VIVIENDA

presupuesto \$3.949.048.-

N° 510

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.308.277-1

N° 510

domicilio MACKENNA N° 1566

RUT N° 12.054.704-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 168,27 M2.

Derechos municipales \$59.236.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°		
1° piso	38,50 M <sup>2</sup>	(1ERA. ETAPA)
2° piso	17,89 M <sup>2</sup>	(2DA. ETAPA)
3° piso		
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
<b>TOTAL</b>	<b>56,39 M<sup>2</sup></b>	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DEBENO SALINAS PARMEGIANI  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
OSORNO

ESP/VS/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada Chiu Chiu N° 510, en Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa)	1er. Piso	: 38,50 M <sup>2</sup>
(2da. Etapa)	2do. Piso	: 17,89 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		56,39 M <sup>2</sup>

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 22 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev